



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN FG N° 18 /2016

VISTO:

Los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 1.903, -texto según Ley 4.891-, la Resolución FG N° 210/15, y la Disposición SCA N° 2/16;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1° y 22 de la Ley N° 1903 - texto conforme Ley N° 4891-, Orgánica del Ministerio Público.

Que conforme lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 1903 - texto conforme Ley N° 4891-, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que el Fiscal General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2°).

Que a través de la Disposición SCA N° 2/16 se concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Dr. Walter Horacio FERNANDEZ (L.P. N° 83) -titular de la fiscalía de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este- desde el día 30 de noviembre del año 2015 y hasta la obtención del alta definitiva, de conformidad con el

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"


LUIS J. GEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

artículo 51 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/09.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que le corresponde a cada uno de los titulares de los ámbitos que lo componen "*(...) disponer la cobertura interina de los cargos de Fiscales, Defensores/as y Asesores/as Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia. Se deberán cubrir los cargos con funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires*".

Que por Resolución FG N° 210/15 se prorrogó la designación del Dr. Sergio Martín LAPADU -titular de la fiscalía de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Oeste- para que subrogue en el cargo de fiscal de cámara al Dr. FERNANDEZ, a partir del día 16 de noviembre del año 2015 hasta el día 15 de febrero de 2016, inclusive.

Que asimismo, a través de la Resolución FG N° 17/16 se dispuso el cese de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento del Dr. FERNANDEZ, así como su correlativa designación en el Cuerpo de Asesores de esta Fiscalía General a partir del día 22 de febrero del corriente año.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde prorrogar la designación del Dr. Sergio Martín LAPADU para que reemplace al Dr. FERNANDEZ en el cargo de fiscal de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este, desde el día 16 de febrero del año en curso y por el plazo de tres (3) meses.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que cabe aclarar que los plazos establecidos para la subrogancia del caso podrán ser modificados por razones de oportunidad, mérito o conveniencia a los efectos de garantizar el adecuado y normal funcionamiento del servicio de justicia.

Que tomaron debida intervención los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad y de Asuntos Jurídicos.

Que la presente se dicta de conformidad con la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 4891-y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello,

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

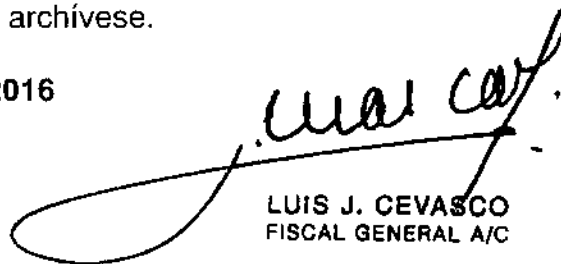
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Dr. Sergio Martín LAPADU -fiscal de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Oeste- para que subrogue en el cargo de fiscal de cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas Este al Dr. Walter Horacio FERNANDEZ, desde el día 16 de febrero del año en curso y por el plazo de tres (3) meses.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los interesados, comuníquese al Departamento de Relaciones Laborales, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable, a todos los Sres. Fiscales

integrantes del Ministerio Público Fiscal, al Consejo de la Magistratura, a la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia de dicho fuero, a la Defensoría General, a la Asesoría General Tutelar, a los Sres. Secretarios Generales, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 18 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C